

ORDENANZA N°: 6510/22.-

Ramallo, 26 de Mayo de 2022

VISTO:

La ORDENANZA N° 493/81, que reglamenta en el nivel comunal los aspectos correspondientes al ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y USO DEL SUELO ; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 8.912 – LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, en sus Artículos 5° y 7°, establece que es facultad del Municipio delimitar sus territorios;

Que en virtud de un crecimiento ordenado de nuestro territorio, es preciso tener pautas claras para la localización de las diferentes actividades y usos del suelo;

Que los predios nombrados catastralmente como: **CIRC III – SECC A – MANZ 5 a y 5 b**, se encuentran urbanizados con anterioridad a la ORDENANZA 493/81, pero no fueron incluidas en el Área Urbana en dicha oportunidad;

Que los predios nombrados catastralmente como: **CIRC IV – SECC A – FRACC 2 – Parc 1 a; 1 b** (Reserva de Equipamiento Comunitario) **1 c** (Reserva Espacio Verde de Uso Público) generado por Plano de Subdivisión 87-07-2019, se encuentran en el Área Rural, lo que limita sus usos permitidos;

Que la ampliación del Área Urbana permitirá la generación de nuevos loteos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Desaféctese del Área Rural del Partido de Ramallo definida en la **ORDENANZA N° 493/81**, los predios cuya denominación catastral es:
CIRC III – SECC A – MANZ 5 a y 5 b
CIRC IV – SECC A – FRACC 2 – Parc 2
CIRC IV – SECC A – FRACC 2 – Parc 1 a – Plano 87 – 07 - 2019
CIRC IV – SECC A – FRACC 2 – Parc 1 b – Plano 87 – 07 - 2019
CIRC IV – SECC A – FRACC 2 – Parc 1 c – Plano 87 – 07 - 2019

ARTÍCULO 2º) Aféctense los Predios fijados en el **ARTÍCULO 1º**, al Sub Área Semiurbanizada 3-3A, del Área Urbana del Partido de Ramallo definida en la **ORDENANZA N° 493/81**.

ARTÍCULO 3º) Aplíquese a los Predios citados en el **ARTÍCULO 1º**, que se utilicen para el desarrollo inmobiliario, lo normado en la **ORDENANZA FISCAL IMPOSITIVA** del año en vigencia, para el Tributo sobre Plusvalía.

ARTÍCULO 4) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2022.